



OBJETO: CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS O DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTO DE TRABAJO EN EL SERVICIO DEL S.E.P.E.I.”, GRUPO DE TITULACIÓN -A2.- “SUBDIRECTOR OPERATIVO SEPEI”.- Teniendo en cuenta el expediente administrativo instruido en el Servicio de Recursos Humanos a petición del Jefe del Servicio del SEPEI con el visto bueno del Sr. Diputado del Área correspondiente de fecha 23 de julio de 2019; relativo a la cobertura mediante comisión de servicios o desempeño provisional de un puesto de trabajo vacante denominado “Subdirector Operativo SEPEI” e identificado con el código F-21-168-0010, incluidos en la R.P.T. del personal funcional de esta Corporación Provincial y adscrito al Servicio del S.E.P.E.I.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el art. 74 y concordantes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, puestos en relación con las disposiciones contenidas en el art. 81 del R.D.L. 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y ello de conformidad con el art. 13 del Acuerdo Marco vigente en esta Corporación para los ejercicios económicos 2018/2021;

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: **PRIMERO.-** Convocar un procedimiento administrativo para la cobertura en comisión de servicios o desempeño provisional el puesto de trabajo denominado “Subdirector Operativo SEPEI”, e identificado con el código F-21-168-0010, puesto de trabajo vacante vinculado a plaza de Oficial, incluidos en la R.P.T. de Personal Funcional y adscrita al Servicio del S.E.P.E.I.

SEGUNDO.- Podrán participar en el presente procedimiento de selección, los funcionarios de carrera que ocupen al servicio de esta Excm. Diputación Provincial, plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Servicio de Extinción de Incendios, Plaza de Oficial, grupo de titulación A2, art. 64 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, promoción horizontal. Comisión de Servicios. Y si continúa vacante el puesto de trabajo convocado, podrán participar los funcionarios de carrera que ocupen plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Servicio de Extinción de Incendios, Plaza de Suboficial SEPEI, Grupo de Titulación C1, siempre que reunieran todos los requisitos exigidos reglamentariamente y cuando posean la titulación necesaria para el desarrollo de dicho puesto de trabajo, promoción vertical, Desempeño Provisional; de acuerdo con lo establecido en el art. 13.4 del Acuerdo Marco vigente en esta Corporación para los ejercicios económicos 2018-2021

TERCERO.- El funcionario de carrera seleccionado por este procedimiento, podrá ser nombrado en comisión de servicios o en desempeño provisional, se les reservará su puesto de trabajo y percibirán la totalidad de las retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados el puesto de trabajo que realmente desempeña, según lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla La Mancha.

CUARTO.- La selección se llevará a cabo conforme al baremo de méritos regulado en la Base Sexta de las Bases Generales de Convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo, aprobadas por Decreto Presidencial nº 18 del 8 de enero de 2019 y publicado en el B.O.P. de fecha 18 de enero de 2019.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día 16 al 20 de septiembre de 2019, (ambos incluidos). Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse fehacientemente mediante fotocopia



compulsada al efecto, documentación que formará parte del expediente personal y que será tenida en cuenta para futuros concursillos y concursos de traslados.

El presente Decreto Presidencial se expondrá en el Tablón de Anuncios para su público conocimiento.

SEXTO.- Plazo de Toma de Posesión: El funcionario seleccionado por este procedimiento deberá tomar posesión en el plazo de los tres días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la recepción del acto administrativo de su nombramiento.

En el supuesto de que el funcionario seleccionado se encuentre en situación de baja laboral (I.T.), en el plazo establecido para la toma de posesión, o renuncie a tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado, decaerá en sus derechos y será nombrado para tomar posesión del puesto de trabajo el siguiente o siguientes que hayan sido seleccionados en este procedimiento.

SÉPTIMO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.- Para la selección del funcionario de carrera que desempeñará el puesto de trabajo denominado "Subdirector Operativo SEPEI" e identificado con el código F-21-168-0010, se designa la siguiente Comisión de Valoración:

PRESIDENTE: Titular: D^a Eva Esperanza Iniesta Blázquez. Jefa RR.HH.
Suplente: D^a M^a Vicenta Madrigal Segovia.- Adjunta A.T.M.

VOCALES: Titular: D. F. Ovidio García Rios, Jefe Servicio SEPEI
Suplente: D^a M^a Luis Fajardo Rodríguez. Adjunta RR.HH.

Titular: D. Ricardo Jiménez Esparcia.- Secretario General.
Suplente: D. Francisco Tornero Jimenez.- Adjto. Cont.

Titular: D^a Carmen Gil Pertusa.- Archivera
Suplente: D. Ricardo Marcilla Marín. Jefe Servicio EMA

SECRETARIO: Titular: D^a Rosa Coy Sánchez. Servicio RR.HH.
Suplente: D^a Julia I. Talaya Panadero. Servicio RR.HH.

RECURSOS.- La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por cada interesado mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del empleado de esta Excm. Diputación Provincial. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de los empleados.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

